***(TÍTULO DEL CONTRATO BASADO)***

**[[1]](#footnote-1)ACUERDO MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA PARA EL SUMINISTRO DE IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES**

 **(AM 05/2018)**

 **(Expediente nº 27/18)**

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA LICITACIÓN PARA CONTRATOS BASADOS DE COMPRA O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS CON O SIN CONSUMIBLES[[2]](#footnote-2)**

*(Se cumplimentará el formulario suprimiendo los textos en azul y manteniendo los textos en negro)*

*(En las cuestiones de SÍ o NO marque lo que proceda con una X)*

***AVISO****: En las licitaciones en cualquier lote cuyo valor estimado supere los umbrales previstos para los contratos sujetos a regulación armonizada el organismo interesado deberá recabar el informe previo favorable de la DGRCC (apartado 3.1.1 del documento de instrucciones).*

**ÍNDICE DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

[1.- ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO 4](#_Toc130827342)

[2.- LOTE OBJETO DE LICITACIÓN 4](#_Toc130827343)

[3.- TÍTULO Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 4](#_Toc130827344)

[3.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS 4](#_Toc130827345)

[3.2.- TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE INSTALACIÓN AVANZADOS 6](#_Toc130827346)

[4.- INSTALACIÓN DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS 7](#_Toc130827347)

[5.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN 7](#_Toc130827348)

[5.1.- DETALLE DE PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DE SUMINISTROS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE INSTALACIÓN AVANZADOS 7](#_Toc130827349)

[5.2.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO 9](#_Toc130827350)

[5.3.- CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA 10](#_Toc130827351)

[5.4.- TRAMITACIÓN DEL GASTO DE FORMA ANTICIPADA 10](#_Toc130827352)

[6.- ENTREGA DE BIENES DE LA MISMA CLASE COMO PARTE DEL PAGO 11](#_Toc130827353)

[7.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA 11](#_Toc130827354)

[8.- PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZO DE ENTREGA. 11](#_Toc130827355)

[9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN 12](#_Toc130827356)

[9.1.- PRECIO DE LA OFERTA 12](#_Toc130827357)

[9.2.- EFICIENCIA ENERGÉTICA 12](#_Toc130827358)

[9.3.- OTROS CRITERIOS 13](#_Toc130827359)

[10.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS 15](#_Toc130827360)

[11.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN 15](#_Toc130827361)

[11.1.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN 15](#_Toc130827362)

[11.2.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 16](#_Toc130827363)

[11.3.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 16](#_Toc130827364)

[12.- PLAZO DE GARANTÍA 16](#_Toc130827365)

[13.- MANTENIMIENTO 17](#_Toc130827366)

[14.- FINANCIACIÓN Y PAGO 17](#_Toc130827367)

[15.-PENALIDADES 17](#_Toc130827368)

[16.- PLAZO Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS 18](#_Toc130827369)

[17.- NÚMERO DE EMPRESAS A INVITAR 18](#_Toc130827370)

[18.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS 18](#_Toc130827371)

[19.- DECLARACIÓN DE CONDICIONES DE IGUALDAD Y COMPETENCIA 20](#_Toc130827372)

[ANEXO I. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 21](#_Toc130827373)

[ANEXO II. PARÁMETROS ESENCIALES PARA LA SELECCIÓN DEL LOTE OBJETO DE LICITACIÓN 23](#_Toc130827374)

[ADENDA A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA 26](#_Toc130827375)

[A. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA 26](#_Toc130827376)

[B. CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRTR 28](#_Toc130827377)

[1. RÉGÍMEN JURÍDICO APLICABLE 28](#_Toc130827378)

[2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNITIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH) 28](#_Toc130827379)

[3.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR 29](#_Toc130827380)

[4.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR 29](#_Toc130827381)

[5.- OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR 30](#_Toc130827382)

[6. DECLARACIÓN MULTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA 32](#_Toc130827383)

# 1.- ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** *Para todas las entidades del ámbito obligatorio se indicará que el órgano de contratación es la DGRCC. En el caso de las entidades adheridas deberá completarse este apartado según corresponda.*

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** *Indicar CIF y denominación del organismo*

**RESPONSABLE DEL CONTRATO:** *Debe ser un titular de unidad u órgano vinculado al organismo destinatario.*

**Datos de contacto:**

- Dirección Postal:

- Correo electrónico:

- Teléfono:

*AVISO: estos datos son muy relevantes para la licitación, ya que se debe asegurar un ágil contacto de los licitadores con el organismo interesado.*

# 2.- LOTE OBJETO DE LICITACIÓN

**Lote** objeto de licitación[[3]](#footnote-3):

# 3.- TÍTULO Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

**Título** del contrato:

## 3.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS

**Descripción** del objeto del contrato:

|  |  |
| --- | --- |
| Nº UNIDADES | DESCRIPCIÓN |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

*La descripción del objeto del contrato reflejará los requisitos esenciales de los bienes a suministrar que satisfagan las necesidades del organismo destinatario. Deberán identificarse cada uno de los componentes de la prestación indicándose número de unidades y descripción de las mismas.*

*En este apartado no deben indicarse ni los precios unitarios de los productos ni precios globales del contrato.*

*En el PPT, que rige el acuerdo marco, se establecen para cada lote los requisitos técnicos mínimos de los equipos a suministrar. No obstante, los documentos de licitación podrán añadir a los requisitos exigidos con carácter general en cada lote, aquellos requisitos específicos que deban satisfacer los bienes a ofertar de conformidad con las necesidades del organismo, por ejemplo: Capacidad de las bandejas de entrada, mayor memoria, tipo de finalizadores, etc. En la descripción se reflejarán ambos tipos de requisitos. Las empresas adjudicatarias de cada lote de este acuerdo marco realizarán las ofertas de producto concreto que corresponda en base a lo especificado en el documento de licitación de los contratos basados, respetando la marca y tecnología de impresión, en su caso, que tienen adjudicada en dicho lote. Se recuerda que existen únicamente dos tipos de tecnologías:* ***electrofotografía*** *(Láser, LED y LCD) e* ***inyección de tinta de alto rendimiento****. A todos los efectos, dentro de la tecnología de electrofotografía* ***se consideran equivalentes*** *las tecnologías de marcado Láser, LED y LCD.*

*En caso de requerir para los equipos objeto de licitación en los lotes 1 a 27, una de las dos tecnologías de impresión señaladas anteriormente y,* ***por cuantía del contrato se deba invitar a todas las empresas adjudicatarias del lote****, se deberá acompañar el expediente de una* ***memoria*** *firmada por el responsable técnico. Dicha memoria deberá justificar las razonas por las que se ha optado por una tecnología de impresión concreta y los motivos por los que la tecnología descartada no resulta adecuada para llevar a cabo el desarrollo de la actividad del organismo.*

*Para el caso de compra conjunta de equipos de impresión y consumibles, opción recomendable para aprovechar los favorables precios de adjudicación de los consumibles de este acuerdo marco, la adquisición de estos últimos se realizará únicamente bajo la “modalidad de pago de consumibles por 1.000 páginas impresas A4”, tanto para blanco y negro como para, en su caso, color, considerando en este último supuesto la impresión en cuatricromía, utilizando al menos 4 colores (3 básicos y negro) independientemente del porcentaje de mancha, incluyendo en el coste la parte proporcional de todos los consumibles según tecnología: tóner, tambor, fusor, rodillos, botes o depósitos de tinta, cabezales de impresión, inyectores, etc. y, en general, cualquier elemento fungible, no incluyendo en dicho coste importe alguno por conceptos de papel, ni garantía en régimen de adquisición ni mantenimiento en régimen de arrendamiento. En el supuesto de impresiones en A3 se considerarán a efectos de abono como dos impresiones en A4.*

*Los requisitos de naturaleza técnica serán expresados en función exclusiva de las características esenciales de los equipos, por lo que no podrán entenderse como características indispensables de una adquisición la descripción de todas y cada una de las características de un producto y fabricante determinado.*

*El artículo 126.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece que, todas las referencias a marcas y productos de fabricantes determinados deberán ir acompañadas de la mención «o equivalente». En el supuesto que los equipos a suministrar vayan acompañados de* ***elementos de software de gestión de un fabricante determinado****, se deberá hacer mención a la referencia “****o equivalente****” y, en su caso, indicar que la equivalencia debe responder a garantizar la compatibilidad e interoperabilidad con todos los elementos físicos y lógicos de la instalación, describiéndolos si fuese necesario.*

*Los equipos objeto de suministro (adquisición y arrendamiento), a ofertar en los contratos basados en este acuerdo marco serán de nueva fabricación en su totalidad, no admitiéndose, en ningún caso, máquinas usadas o reestructuradas.*

*El acuerdo marco permite el arrendamiento con opción de compra para equipos multifuncionales de producción (lotes 18 a 27).*

*Los contratos de arrendamiento con opción de compra basados en el acuerdo marco deberán tener una duración de cuatro años, expresados en términos mensuales (48 meses). El objeto de los contratos de arrendamiento incluirá las prestaciones de arriendo y de mantenimiento de estos equipos.*

## 3.2.- TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE INSTALACIÓN AVANZADOS

*(Eliminar este apartado en caso de que no proceda)*

*Los documentos de licitación, según lo previsto en el apartado XVIII.3 del PCAP, podrán prever la necesidad de realizar trabajos complementarios de instalación avanzados*[[4]](#footnote-4)*, en cuyo caso deberán ser desglosados en el importe de la oferta. Su importe no podrá suponer más del 20% del importe de los suministros.*

*En su caso, se deberá detallar plazo y características de los trabajos complementarios de instalación avanzados requeridos.*

*Por otra parte, deberá especificarse que los licitadores contarán con la posibilidad de solicitar una visita a las instalaciones.*

# 4.- INSTALACIÓN DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS

-Incluye la **instalación** de los productos que componen el sistema:

SÍ ( ) Los precios de licitación comprenden todos los gastos de entrega de los productos en el lugar designado por la Administración en el territorio nacional, el desembalaje y reciclaje del embalaje correspondiente, la instalación y configuración del mismo, así como las pruebas necesarias para comprobar su correcto funcionamiento.

NO ( ) Los precios de licitación comprenden todos los gastos de entrega y transporte de los productos objeto del suministro en el lugar designado por la Administración en el territorio nacional.

# 5.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN[[5]](#footnote-5)[[6]](#footnote-6)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Presupuesto total sin impuestos (€)** | **Impuestos indirectos (€)** | **Presupuesto total con impuestos** **(€)** |
|  |  |  |

## 5.1.- DETALLE DE PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DE SUMINISTROS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE INSTALACIÓN AVANZADOS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Presupuesto sin impuestos (€)** | **Impuestos indirectos (€)** | **Presupuesto con impuestos** **(€)** |
| **Suministros** |  |  |  |
| **Trabajos complementarios de instalación avanzados[[7]](#footnote-7)** |  |  |  |

*El precio máximo de licitación, considerando los apartados anteriores, se determinará en este apartado atendiendo al precio general de mercado. No obstante, a efectos de estimar el coste máximo de consumibles, en compra conjunta, se tomará como referencia el precio máximo*

*adjudicado, en el acuerdo marco, en cada una de las categorías objeto de licitación en el lote correspondiente.* ***No se indicarán precios unitarios****.*

*Para el caso de arrendamiento con opción de compra de equipos multifuncionales de producción (lotes 18 a 27), el presupuesto máximo de licitación estará constituido por el importe mensual del arriendo, multiplicado por 48 mensualidades, más el canon mensual de mantenimiento multiplicado por el mismo coeficiente.* ***No se indicarán precios unitarios****.*

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

|  |
| --- |
| **Desglose Precio** |
| **Costes directos**  |
| Personal  |  |
| Resto costes directos  |  |
| **Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial**  |  |
| **Total sin IVA**  |  |

*En este apartado se debe incluir una breve explicación del criterio o fuente utilizada para la determinación de los precios de mercado y el porcentaje de costes indirectos.*

*En el supuesto en el que los gastos de los salarios del personal necesario para la ejecución de los trabajos de instalación avanzada forme parte del precio del contrato, se deberá añadir el siguiente párrafo y la tabla estimativa de coste de personal que aparece a continuación:*

Teniendo en cuenta que los costes salariales se han estimado a partir del XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría (Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo) y en función de la dedicación de los técnicos adscritos a la ejecución del contrato:

|  |
| --- |
| **Costes de personal** |
| **Perfiles** | **Dedicación** | **Salario Base** | **Especialización tecnológica (XX%)[[8]](#footnote-8)** | **Salario anual** | **Coste anual según dedicación** | **Coste personal contrato** | **Coste personal contrato con Seguridad Social 30%** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

La distribución por anualidades teniendo en cuenta el calendario de reconocimiento de obligación, impuestos indirectos incluidos, es la siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **2022** | **2023** | **2024** | **2025** | **2026** | **Total** |
|  |  |  |  |  |  |

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza *a tanto alzado / (u otra fórmula).*

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato se atenderán con cargo al Presupuesto de Gastos del *<< indicar organismo >>* , Centro de Gestión *<< indicar el centro >>,* Programa *<< indicar el programa >>*, para los ejercicios *<< indicar el/los ejercicio/s >>* y a las aplicaciones presupuestarias que constan en el siguiente cuadro y que cumplen con las limitaciones presupuestarias del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria:

*(Este párrafo solo es aplicable a organismos que financien sus contratos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Los organismos restantes deberán adecuar el párrafo previsto a la normativa vigente aplicable)*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Rúbrica presupuestaria** | **Anualidad 2022** | **Anualidad 2023** | **Anualidad 2024** | **Anualidad 2025** | **Anualidad 2026** | **Total IVA incluido** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

## 5.2.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO

Posibilidad de modificación:

( X ) No se prevén modificaciones convencionales del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.

( )El contrato basado podrá ser modificado durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.2.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación, correspondiente a los suministros y, en su caso, a los servicios de soporte y/o mantenimiento que se adquieren con el contrato basado. La modificación se deberá justificar en nuevas necesidades que se requieran para atender las variaciones de las actividades del organismo. Sólo podrán modificarse los suministros y servicios asociados identificados en el

presente documento de licitación, debiendo aplicarse los mismos precios unitarios a los que se adjudiquen los productos.

Adicionalmente a lo anterior, si el contrato está financiado con cargo al PRTR, es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos basados financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de licitación.

## 5.3.- CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

**Financiación con fondos europeos:**

SÍ ( ) Instrumento/Fondo/Programa/Mecanismo:

Código de operación/Proyecto/Iniciativa:

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato basado la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas.

Los contratos apoyados por el presupuesto de la UE están sujetos a las obligaciones previstas en la adenda al presente documento de licitación.

NO ( )

## 5.4.- TRAMITACIÓN DEL GASTO DE FORMA ANTICIPADA

**Tramitación del gasto de forma anticipada**

NO ( )

SÍ ( )

En caso de tramitación del gasto de forma anticipada, se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del *1 de enero de 202X o fecha posterior*, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

# 6.- ENTREGA DE BIENES DE LA MISMA CLASE COMO PARTE DEL PAGO

SÍ ( )

NO ( )

*En caso afirmativo, se indicará la relación detallada de dichos bienes, con expresión de marca y modelo y part number. Se permitirá el acceso a los mismos a efectos de su valoración.*

# 7.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo destinatario son:

- Dirección Postal:

- Correo electrónico:

- Teléfono:

- Fax:

**Admite entregas parciales**:

SÍ ( )

NO ( )

El responsable del contrato basado podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

*En caso de que se establezcan entregas parciales de los bienes, a excepción de los consumibles, que se deban recepcionar en diferentes fechas o ubicaciones, se deberá incluir un anexo denominado “Entregas parciales” con la programación de las entregas en las que se concreten los productos, fechas y lugares previstos para la entrega parcial.*

# 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZO DE ENTREGA.

**Plazo máximo** de entrega[[9]](#footnote-9): *se indicará el número máximo de días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato basado.*

Plazos de **entrega parciales:**

Sí ( ) Se deberá detallar el plazo de las entregas parciales de suministro de consumibles, en su caso. A continuación, se propone un texto para completar este apartado, en su caso*: “El plazo de entrega del suministro de consumibles, a abonar por 1.000 páginas impresas, será de un máximo de XX días naturales a contar desde el aviso al contratista y, en todo caso, una vez entregados e instalados los quipos. Los suministros corresponderán al año en curso”.*

NO ( )

Plazo de **ejecución del contrato**[[10]](#footnote-10):

# 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN[[11]](#footnote-11)

## 9.1.- PRECIO DE LA OFERTA

|  |
| --- |
| (Fórmula de valoración criterios precio) (Criterio obligatorio):* ***XX* puntos** *(deberá ser ≥ 85 puntos, pudiendo ser 95 puntos)*
* Indicar si admite bienes como parte del pago *(en ningún caso, el importe de éstos puede superar el 50 por 100 del precio total)*
* SÍ ( )
* NO ( )

9.2.- EFICIENCIA ENERGÉTICA |
| (Fórmula maximizar o minimizar en función del criterio) (Criterio obligatorio) *En el supuesto que para determinados equipos existan normas de obligado cumplimiento referidas a etiquetas de eficiencia energética que clasifiquen consumos eléctricos (TEC -consumo eléctrico típico-), se han de utilizar necesariamente los valores indicados para dichos parámetros en las referidas etiquetas. En su defecto, se utilizará como método de comparación del rendimiento energético del producto la evaluación de la potencia según sus modos de funcionamiento,* *tales como: encendido (actividad y listo), apagado, suspensión, espera, reflejados en ecodeclaraciones.** ***XX* puntos** *(deberá ser ≥ 5 puntos)*

9.3.- OTROS CRITERIOS |
| ***Opcionales*** *(En todo caso los criterios empleados serán evaluables mediante fórmulas y no podrán ser susceptibles de un juicio de valor)**(Eliminar este apartado en caso de que no proceda)* *Podrán emplearse alguno o varios de los siguientes criterios:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIO** | **PONDERACIÓN EN PUNTOS (SOBRE 100)** | **FÓRMULA DE VALORACIÓN** |
| *Características funcionales y técnicas* | ***XX*** | *Maximizar o Minimizar* |
| *Plazo de entrega[[12]](#footnote-12)* | ***XX*** | *Minimizar* |
| *Características medioambientales tales como, etiquetado ecológico según norma UNE-EN ISO 14024 u otros parámetros medioambientales asociados a su ciclo de vida[[13]](#footnote-13).* | ***XX*** | *Maximizar o Minimizar* |
| *Características del suministro vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales[[14]](#footnote-14).* | ***XX*** | *Maximizar o Minimizar* |
| *Mejora de condiciones de mantenimiento o garantía respecto de las establecidas en el pliego del acuerdo marco.* | ***XX*** | *Maximizar o Minimizar* |

 |

Las fórmulas a utilizar son las siguientes:

1º.- La fórmula correspondiente al **criterio precio** es la siguiente:

 

donde:

• Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

• P, es el peso o ponderación del criterio precio.

• OL, es el presupuesto base de licitación (IVA excluido). Cuando existan bienes a entregar como parte del pago, el valor a introducir será presupuesto base de licitación (IVA/IPSI/IGIC INCLUIDO).

• Oi, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido). Cuando existan bienes a entregar como parte del pago, el valor a introducir será el precio ofertado (IVA/IPSI/IGIC INCLUIDO) minorado en el importe de los bienes a entregar como parte del pago.

• OB, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido). Cuando existan bienes a entregar como parte del pago, el valor a introducir será el precio ofertado (IVA/IPSI/IGIC INCLUIDO) minorado en el importe de los bienes a entregar como parte del pago.

2º.- La fórmula correspondiente a la **función Maximizar** es la siguiente:



donde:

• Ci, es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador en el lote i

• P, es la ponderación del criterio C

• xi, es el valor del dato aportado por el licitador en su oferta en el criterio C para el lote i

• Xmax, es el valor máximo ofertado o, en su caso, el umbral de saciedad definido para cada criterio

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C en el lote evaluado, y al resto de ofertas en ese lote se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

3º.- La fórmula correspondiente a la **función Minimizar** es la siguiente:



 donde:

• Ci, es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador en el lote i

• P, es la ponderación del criterio C

• xi, es el valor del dato aportado por el licitador en su oferta en el criterio C para el lote i

• Xmin, es el mínimo resultante de entre todos los datos aportados por los licitadores en su oferta en el criterio C en el lote i, o, en su caso, el umbral de saciedad mínimo definido para cada criterio

• Xmax, es el máximo resultante de entre todos los datos aportados por los licitadores en su oferta en el criterio C en el lote i, o, en su caso, el umbral de saciedad máximo definido para cada criterio

# 10.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

*(Elegir la alternativa que corresponda)*

**1.- Único criterio: Precio** *(Marcar con “X” si procede)*

( ) Se apreciará obligatoriamente conforme a las previsiones del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**2.- Varios criterios de valoración** *(Marcar con “X” si procede)*

( ) Se apreciará que la oferta es anormal o desproporcionada cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

*(En caso de marcar esta opción, se deben indicar los porcentajes correspondientes)*

* Si existiendo 4 o más licitadores en el lote correspondiente, las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de *XX* unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de *XX* unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
* A la condición anterior debe añadirse para apreciar que la oferta es anormal o desproporcionada, que la puntuación obtenida en el resto de criterios evaluables mediante fórmula exceda el umbral del *XX* % de la media de las ofertas presentadas.

**3. Otros criterios objetivos que permiten apreciar que la proposición no puede ser cumplida:**

( ) Se apreciará que la oferta es anormal o desproporcionada cuando *(si se señala este apartado indicar a continuación los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados).*

# 11.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN[[15]](#footnote-15)

## 11.1.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se establece como condición especial de ejecución la prevista en el párrafo primero del aparatado XV. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco 05/2018.

## 11.2.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En lo relativo a la protección de datos, el contrato se ejecutará en los términos previstos en el *Anexo I: Protección de Datos Personales* del presente documento de licitación, conforme a la cláusula:

*(Elegir la alternativa que corresponda)*

**( ) NO.** **Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”**

**( ) SÍ. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”**

El presente contrato basado requiere tratamiento de datos personales. La finalidad para la cual se ceden dichos datos es: *(identificar finalidad)*

……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

## 11.3.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

*Se especificarán, en su caso, aquellas condiciones necesarias que complementan las previsiones contenidas en el PCAP y en el PPT y que resulten aplicables al tipo de suministro que se va a licitar.*

La subcontratación, en su caso, de los contratos basados se regulará según lo previsto en el artículo 215 de la LCSP.

# 12.- PLAZO DE GARANTÍA[[16]](#footnote-16)

El plazo de garantía, según cláusula XVIII.7 del PCAP, para todos los bienes suministrados en régimen de adquisición será de 4 años, conforme a las previsiones del apartado 3.9 del PPT.

# 13.- MANTENIMIENTO[[17]](#footnote-17)

*Para el caso de arrendamiento con opción de compra de equipos multifuncionales de producción (lotes 18 a 27) se deberá reflejar lo siguiente: “*El canon de mantenimiento incluirá los costes relativos a las reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos constitutivos del sistema, incluida la reposición de piezas y cualquier trabajo que sea necesario para el uso de la máquina, conforme a las previsiones de la página 16 del PPT.”

# 14.- FINANCIACIÓN Y PAGO

Se abonará el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

*Se especificará conforme a las previsiones del PCAP, cláusula XVIII 8.1 y 8.2.*

# 15.-PENALIDADES

Por incumplimiento de los plazos máximos de entrega y de los plazos de garantía se aplicarán las previsiones de la cláusula XVIII.9 del PCAP, incrementándose, en su caso, en la cuantía ofertada en el acuerdo marco por el adjudicatario.

*El documento de licitación, tal y como habilita el artículo 122.3 LCSP podrá prever el establecimiento de penalidades conforme al artículo 192.1 LCSP, para los casos de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación. También podrán preverse penalidades por incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental que afecten a los suministros adquiridos o arrendados según los límites del PCAP.*

*En caso de utilizarse los criterios plazo máximo de entrega y/o plazos incluidos en las condiciones de garantía (tiempos de reparación y entrega de producto de sustitución) como criterios de valoración de las ofertas de los contratos basados, se deberá hacer expresa mención a las penalidades a que dará lugar el incumplimiento de los plazos, tal y como prevé el PCAP, cláusula XVIII.9, al considerarse condiciones esenciales de ejecución del contrato.*

# 16.- PLAZO Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS[[18]](#footnote-18)

*XX* días **hábiles** a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la invitación por la PLACSP o Plataformas de Contratación conectadas con ella*. Se recuerda que los sábados son inhábiles. El plazo se determinará en función del presupuesto de licitación conforme a el epígrafe 3.1.3 del documento de instrucciones.*

# 17.- NÚMERO DE EMPRESAS A INVITAR[[19]](#footnote-19)

*Se determinará en función del presupuesto de licitación conforme a el epígrafe 3.1.3 del documento de instrucciones. Se recuerda que únicamente se deberá invitar a empresas adjudicatarias del lote objeto de licitación.*

# 18.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS[[20]](#footnote-20)

Las ofertas se presentarán preferentemente a través de la PLACSP o plataforma de contratación a disposición del organismo

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa[[21]](#footnote-21).

Las ofertas contendrán la siguiente información de los suministros:

* Relación de los distintos componentes de la prestación, indicándose la identificación de los productos ofertados y el número de unidades y concretándose, si resulta necesario, marca y modelo, así como precios unitarios ofertados. *Para los lotes 18 a 27 de arrendamiento con opción de compra de equipos multifuncionales de producción, además de lo anterior, las ofertas deberán incluir los precios unitarios ofertados tanto para el importe mensual de arriendo como para el canon mensual de mantenimiento, fijados de manera separada. Para el caso de suministro conjunto de equipos y sus consumibles, en la oferta del licitador se fijarán separadamente las cantidades correspondientes al suministro de los equipos (en adquisición o arrendamiento) de las cantidades correspondientes a los consumibles por 1.000 páginas impresas A4”, tanto para blanco y negro como para, en su caso, color. En todo caso, se expresará el número de miles de copias ofertadas y su precio unitario (reflejar lo detallado en color azul cuando proceda)*
* El importe de los trabajos complementarios de instalación avanzada no podrá suponer más del 20% del importe presupuestado en el documento de licitación para los suministros, y corresponderá a las prestaciones previstas en el apartado 3.2 del documento de licitación.
* La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSI/IGIC, así como en su caso el importe de los bienes a entregar como parte del pago.
* Catálogo o ficha técnica de los equipos ofertados, firmado por el representante legal, donde se puedan comprobar los requisitos exigidos a los equipos, declaración o etiqueta ambiental, al objeto de comprobar el valor ofertado para los criterios señalados en el punto 9. de este documento de licitación.

**NOTA IMPORTANTE:** en caso de que el licitador decida no concurrir a la licitación, deberá comunicar su renuncia preferentemente a través de la siguiente dirección de correo electrónico *(indicar dirección de correo electrónico del órgano de asistencia a efectos de comunicaciones durante la licitación)* o, en su defecto, a través de la Plataforma para la Contratación del Sector Público o plataforma de licitación electrónica que el organismo tenga disponible, motivando la causa de la declinación.

*El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica, salvo que no sea posible efectuar la misma por alguna de las excepciones previstas en la LCSP.*

*El acto de apertura del sobre que contenga la oferta será público cuando la licitación no haya podido efectuarse por medios electrónicos y el importe de licitación del contrato sea igual o superior al importe sujeto a regulación armonizada (SARA). Se deberá documentar en un acta el procedimiento de apertura de las ofertas y, en su caso, la sesión pública celebrada, debiendo figurar en todo caso los asistentes a la misma por parte del órgano de asistencia y de las empresas.*

# 19.- DECLARACIÓN DE CONDICIONES DE IGUALDAD Y COMPETENCIA

El organismo destinatario declara que las prescripciones técnicas establecidas en este documento no impiden a los empresarios capaces de realizar el objeto del contrato basado el

acceso a la licitación en condiciones de igualdad ni tienen por efecto la creación de obstáculos injustificados a la competencia.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO: *(CARGO)*

Firmado electrónicamente: *(Nombre y apellidos)*

## ANEXO I. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Se aplican las siguientes cláusulas relativas a la protección de datos, y según lo indicado en el apartado correspondiente del presente documento de licitación.

**( ) NO.** **Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”**

El presente contrato basado no requiere tratamiento de datos personales.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevase un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información al responsable del tratamiento de datos del organismo destinatario. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento de datos o auditor autorizado por el mismo.

Se requiere la manifestación expresa del sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos conforme a los artículos 35.1d y 122.2 de la LCSP modificados por el artículo 5 del Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. Esta manifestación se incluye en el ANEXO I.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista accediera a datos personales, se formalizará, con anterioridad a que se produzca dicho acceso, una adenda al objeto de adaptar el contenido del contrato a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.

**En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.**

**( ) SÍ. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”**

**El presente contrato basado requiere tratamiento de datos personales. La finalidad para la cual se ceden dichos datos es la indicada en el apartado del documento de litación en el campo “finalidad”.**

**El contratista, una vez adjudicado el contrato, tendrá la consideración de encargado del tratamiento de los datos personales** a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, **quedando obligados, responsable y encargado**, al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales.

En todo caso, el adjudicatario deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos quedando obligado a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

Adicionalmente deberá cumplir con:

a) la obligación de mantener la finalidad para la cual se ceden los datos.

b) la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos de carácter personal.

c) la obligación de la empresa adjudicataria de presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

**Las obligaciones indicadas en las letras anteriores tienen el carácter de esenciales a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP. El contratista asume la total responsabilidad de las obligaciones anteriores en materia de protección de datos personales respecto a la ejecución del contrato que, en su caso, puedan efectuar los subcontratistas.**

**La efectividad de la adjudicación queda condicionada a la presentación de la declaración a la que se refiere la letra c) por parte del adjudicatario, sin que pueda comenzar la ejecución del contrato hasta que el organismo interesado haya constatado el correcto cumplimiento de dicha obligación.**

**Asimismo, si la ejecución del contrato implica la cesión de datos se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene la consideración de esencial a los efectos de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.**

## ANEXO II. PARÁMETROS ESENCIALES PARA LA SELECCIÓN DEL LOTE OBJETO DE LICITACIÓN

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LOTES** | **RÉGIMEN** | **VELOCIDAD EN FORMATO A4** | **FORMATO** | **PRODUCCIÓN\*** |
| LOTE 1: EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE OFICINA B/N PERSONALES | Adquisición | 30 ppm | A4 | Sin requisitos |
| LOTE 2: EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE OFICINA B/N GRUPOS DE TRABAJO | Adquisición | 40 ppm | A4 | Sin requisitos |
| LOTE 3: EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE OFICINA B/N DEPARTAMENTALES | Adquisición | 55 ppm | A4 | Sin requisitos |
| LOTE 4: EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE OFICINA COLOR | Adquisición | 30 ppm a color | A4 | Sin requisitos |
| LOTE 5: EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE OFICINA B/N PERSONALES | Adquisición | 30 ppm | A4 | Sin requisitos |
| LOTE 6: EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE OFICINA B/N GRUPOS DE TRABAJO | Adquisición | 40 ppm | A4 | Sin requisitos |
| LOTE 7: EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE OFICINA COLOR | Adquisición | 30 ppm a color | A4 | Sin requisitos |
| LOTE 8: EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N PARA 100.000 PÁGINAS/AÑO | Adquisición | 25 ppm | A3 | 100.000 páginas/año |
| LOTE 9: EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N PARA 200.000 PÁGINAS/AÑO | Adquisición | 35 ppm | A3 | 200.000 páginas/año |
| LOTE 10: EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N PARA 400.000 PÁGINAS/AÑO | Adquisición | 45 ppm | A3 | 400.000 páginas/año |
| LOTE 11: EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N PARA 750.000 PÁGINAS/AÑO | Adquisición | 55 ppm | A3 | 750.000 páginas/año |
| LOTE 12: EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N PARA 1.000.000 PÁGINAS/AÑO | Adquisición | Entre 75 y 95 ppm | A3 | 1.000.000 páginas/año |
| LOTE 13: EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 75.000 PÁGINAS/AÑO | Adquisición | 20 ppm a color | A3 | 75.000 páginas/año |
| LOTE 14: EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 150.000 PÁGINAS/AÑO | Adquisición | 30 ppm a color | A3 | 150.000 páginas/año |
| LOTE 15: EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 300.000 PÁGINAS/AÑO | Adquisición | 40 ppm a color | A3 | 300.000 páginas/año |
| LOTE 16: EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 600.000 PÁGINAS/AÑO | Adquisición | 50 ppm a color | A3 | 600.000 páginas/año |
| LOTE 17: EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 900.000 PÁGINAS/AÑO | Adquisición | Entre 60 y 75 ppm a color | A3 | 900.000 páginas/año |
| LOTE 18: ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N PARA 100.000 PÁGINAS/AÑO | Arrendamiento | 25 ppm | A3 | 100.000 páginas/año |
| LOTE 19: ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N PARA 200.000 PÁGINAS/AÑO | Arrendamiento | 35 ppm | A3 | 200.000 páginas/año |
| LOTE 20: ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N PARA 400.000 PÁGINAS/AÑO | Arrendamiento | 45 ppm | A3 | 400.000 páginas/año |
| LOTE 21: ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N PARA 750.000 PÁGINAS/AÑO | Arrendamiento | 55 ppm | A3 | 750.000 páginas/año |
| LOTE 22: ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN B/N PARA 1.000.000 PÁGINAS/AÑO | Arrendamiento | Entre 75 y 95 ppm | A3 | 1.000.000 páginas/año |
| LOTE 23: ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 75.000 PÁGINAS/AÑO | Arrendamiento | 20 ppm a color | A3 | 75.000 páginas/año |
| LOTE 24: ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 150.000 PÁGINAS/AÑO | Arrendamiento | 30 ppm a color | A3 | 150.000 páginas/año |
| LOTE 25: ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 300.000 PÁGINAS/AÑO | Arrendamiento | 40 ppm a color | A3 | 300.000 páginas/año |
| LOTE 26: ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 600.000 PÁGINAS/AÑO | Arrendamiento | 50 ppm a color | A3 | 600.000 páginas/año |
| LOTE 27: ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE PRODUCCIÓN COLOR PARA 900.000 PÁGINAS/AÑO | Arrendamiento | Entre 60 y 75 ppm a color | A3 | 900.000 páginas/año |
| LOTE 28: ESCÁNERES | Adquisición | *Ver las distintas categorías de escáneres en las páginas 21 a 23 del PPT.* |

ADENDA A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

En todos los contratos basados financiados[[22]](#footnote-22) por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiables, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

1. **ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

1. **PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)**

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

1. **MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN**

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos. Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación los previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

1. **AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, conforme a las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

1. **MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO**

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa xxx).

1. **ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS**

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

1. **OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

**8. PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN**

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

1. CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRTR

## 1. RÉGÍMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVD-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

## 2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNITIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente** xx. **Inversión** xx

*(Incluir denominación del componente inversión)*

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

|  |  |
| --- | --- |
| Etiquetado verde | Etiquetado digital |
| *Incluir %* | *Incluir %* |

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

* 1. Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado verde:

 *(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)*

* 1. Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado digital:

  *(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)*

* 1. Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Prestación | Objetivo | Condición |
| *C11. Servidores y sistemas de almacenamiento* | *Mitigación cambio climático**Transición a una economía circular* | *Los equipos que se utilicen cumplirán los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC* |
| *C11. Servidores y sistemas de almacenamiento* | *Transición a una economía circular* | *Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.*  |
| *Incluir otras si proceden….*  |  |  |

## 3.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de licitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

## 4.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR

*(Marcar si procede y definir, en su caso, cuantías)*

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de licitación en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

( ) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital.

( ) Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del contrato en el plazo de 10 días hábiles. *(Definir cuantía o % si se marca la penalidad)*

( ) Por incumplimiento. *(Definir % si se marca la penalidad)*

( ) Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión: *(Definir % si se marca la penalidad)*

( ) Otras penalidades

*(Definir)*

## 5.- OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en caso de que no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de **un participante en el procedimiento de contratación,** el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de **exclusión** del procedimiento.

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

1. NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
2. Nombre o Razón Social
3. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
4. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
5. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
6. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la DECLARACIÓN MULTIPLE en el formato previsto en el apartado 6 de esta Adenda, relativa a contratos basados financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

## 6. DECLARACIÓN MULTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña ……………………………………………………, DNI …………………….., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ………………………………………………………………………….., con NIF …………………………., y domicilio fiscal en ……………………………………………………………………………………. …………………………………………………………………………………………………………………………………………………. que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «………………………»,

 Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

* 1. **Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

* 1. **Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

* 1. **Conforme a las obligaciones del apartado 5 de esta adenda**

Acredita **la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT** (declaración censal 036 o 037[[23]](#footnote-23) o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

* 1. **Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:**

( ) Que **no** se presenta declaración de otras empresas en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de licitación al no estar previsto acudir a la subcontratación.

( ) Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

 *(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)*

……………………………..., XX de …………… de 202X

Fdo. …………………………………………….

Cargo: …………………………………………

1. *En el supuesto de arrendamiento, el presupuesto total incluye siempre el precio de arriendo y el canon de mantenimiento.* [↑](#footnote-ref-1)
2. *Este documento de licitación de carácter general tiene por objeto facilitar la confección de dicho documento, pero no excluye el estudio y seguimiento de las instrucciones del acuerdo marco publicadas.* [↑](#footnote-ref-2)
3. *Los parámetros técnicos esenciales para la selección del lote de licitación del contrato basado y, por consiguiente, de las empresas adjudicatarias del acuerdo marco a invitar a dicha licitación, por orden de prevalencia, dentro del tipo de equipos, son: Velocidad (entre los límites marcados en cada lote), formato y producción. Véase pág. 5 a 23 del PPT y Anexo II de este modelo de documento de licitación.* [↑](#footnote-ref-3)
4. *Estos trabajos deberán ir destinados a la realización de actuaciones que permitan garantizar la continuidad o puesta en marcha de la instalación, asegurar la capacitación suficiente que permita la realización de las tareas de la operatoria que requieran los suministros, gestionar el equipamiento, documentar la instalación o probar y garantizar la integración con elementos existentes, etc.* [↑](#footnote-ref-4)
5. En el supuesto de arrendamiento, el presupuesto total incluye siempre el precio de arriendo y el canon de mantenimiento. [↑](#footnote-ref-5)
6. El importe de los consumibles a contemplar en los contratos basados será estimado y no obligatorio para la Administración, y supondrá el importe máximo del contrato conforme a las previsiones del párrafo primero de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP. [↑](#footnote-ref-6)
7. Su importe no podrá suponer más del 20% del importe presupuestado en el documento de licitación para los suministros a los que aplica. [↑](#footnote-ref-7)
8. *Se requiere personal con conocimientos, habilidades y destrezas específicos que conllevan que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral. (****Importante****: en caso de incluir este porcentaje de especialización tecnológica, el organismo deberá justificarlo o indicar el origen de la estimación realizada).* [↑](#footnote-ref-8)
9. *En caso de no constar dicho plazo, se considerará 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato basado.* [↑](#footnote-ref-9)
10. *Si el contrato consiste únicamente en la entrega de suministros, se entenderá que el plazo de ejecución corresponde a la entrega e instalación de éstos. En caso de adquirir los equipos en régimen de arrendamiento, se deberá indicar un plazo de ejecución del contrato de 48 meses.* [↑](#footnote-ref-10)
11. Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado XVIII.2 del PCAP. Fórmulas de valoración de los contratos basados conforme al ANEXO V del PCAP. [↑](#footnote-ref-11)
12. Cuando se establezca como criterio de valoración la reducción del plazo máximo de entrega, el organismo peticionario deberá justificar que el establecimiento de esta condición resulta proporcionado atendiendo a las necesidades de suministro y a las características de la concreta licitación y no resulta limitativa de la competencia. [↑](#footnote-ref-12)
13. Se debe tener en cuenta que la introducción de los criterios de adjudicación que consideren este tipo de características debe efectuarse de tal forma que permitan efectuar una evaluación comparativa del nivel de rendimiento de cada oferta respecto del objeto del contrato (RTACRC núm. 253/2019, 660/2018, 972/2018). [↑](#footnote-ref-13)
14. Ídem nota anterior. [↑](#footnote-ref-14)
15. Los equipos objeto de suministro (adquisición y arrendamiento), a ofertar en los contratos basados en este acuerdo marco serán de nueva fabricación en su totalidad, no admitiéndose, en ningún caso, máquinas usadas o reestructuradas. [↑](#footnote-ref-15)
16. *No aplicable en caso de arrendamiento con opción a compra de equipos multifuncionales de producción, salvo adquisición de consumibles (lotes 18 a 27).* [↑](#footnote-ref-16)
17. *No aplicable en caso de adquisición de equipos.* [↑](#footnote-ref-17)
18. *Se recuerda que los sábados no computan como días hábiles. En el supuesto de indicarse además del día de fin del plazo la hora concreta de finalización de presentación de proposiciones, no se deberá computar el último día a no ser que se haya indicado como hora fin las 23:59 horas.* [↑](#footnote-ref-18)
19. *Preferentemente, este número mínimo de empresas a invitar se conformará con marcas diferentes adjudicadas, siempre que exista número suficiente en la adjudicación del acuerdo marco.*

*La relación de adjudicatarios por lotes, marca adjudicada, tecnologías de impresión y, en su caso, precios máximos adjudicados del suministro de consumibles por 1.000 páginas impresas A4, tanto para blanco y negro como para, en su caso, color, y sus direcciones de correo electrónico para segundas licitaciones pueden consultarse en:* [*http://catalogocentralizado.minhafp.es/pctw/Acceso/inicio.aspx*](http://catalogocentralizado.minhafp.es/pctw/Acceso/inicio.aspx) [↑](#footnote-ref-19)
20. *Se recuerda que en el caso de suministro conjunto de equipos y consumibles, el precio unitario de la oferta de consumibles no podrá superar el comprometido por el licitador en el acuerdo marco para el lote correspondiente.* [↑](#footnote-ref-20)
21. Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN. [↑](#footnote-ref-21)
22. O es susceptible de ser financiado en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes. [↑](#footnote-ref-22)
23. Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060. [↑](#footnote-ref-23)